



RESOLUCIÓN No.300-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 No.9-51W URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0254.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

07 NOV 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.905.706, actuando en calidad de apoderado de SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No.2.719.508, titular de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana C 11 No.9-51W Urbanización Nuevo Horizonte de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0150-0002-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-81024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cuarenta metros cuadrados (140,00m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento diez metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (110,55m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.905.706, suscrito por SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No.2.719.508, de fecha 06 de Septiembre de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-81024 del 15 de Agosto de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.170071935 del 04 de Abril de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.515 del 16 de Diciembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Montería.
- Peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil JESUS MANUEL MARTINEZ BERROCAL con Matrícula Profesional No.22202-339036COR del 18 de Agosto de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ, de fecha 27 de Agosto de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO con Matrícula Profesional No.A4492017-1067905706 quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-339036COR del Ingeniero Civil JESUS MANUEL MARTINEZ BERROCAL.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A4492017-1067905706 del Arquitecto JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO.
- Original del oficio No.PL-NP-201700956 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 18 de Octubre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201700901 del 27 de Octubre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El Inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP: **420**: Rancho Grande – El Dorado, Sector: 17, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Subsectores: I; Mejoramiento Integral Intervención Complementaria. No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.





RESOLUCIÓN No.300-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 No.9-51W URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0254.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA

07 NOV 2017

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana C 11 No.9-51W Urbanización Nuevo Horizonte de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-04-0150-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-81024** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.067.905.706**, actuando en calidad de apoderado de **SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**2.719.508**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO** con Matrícula Profesional No.**A4492017-1067905706** como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **JESUS MANUEL MARTINEZ BERROCAL** con Matrícula Profesional No.**22202-339036COR** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO** en terrenos de propiedad de **SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote : **140,00m2**
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Uno (1)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Uno (1)
 Area total construida : **110,55m2**

Descripción de espacios: Terraza, sala - comedor, cocina, cuatro (4) habitaciones, un (1) baño, labores y patio.

Area total libre : **29,45m2**
 Indice de ocupación : **0,79**
 Indice de construcción : **0,79**
 Retiros : Frontal: **1,20ml**
 Laterales: **0,00ml**
 Posterior: **2,57ml**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Primera



RESOLUCIÓN No.300-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 No.9-51W URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0254.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA

07 NOV 2017

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 03 NOV 2017, se notifica personalmente a **SANTIAGO MANUEL PEREZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.719.508**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.300-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 No.9-51W URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0254**, expedida a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Santiago Perez

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Santiago Perez
C.C. 2779508

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ